



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A SINDICATOS Y ASOCIACIONES DE JUGADORES/AS DE FUTBOL Y DE FUTBOL SALA

Temporada 2022/2023

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible en los elementos esenciales a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias o delegadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

Es voluntad de la RFEF colaborar con los sindicatos y con las asociaciones de jugadores/as de fútbol y de fútbol sala para desarrollar programas y actividades conjuntas en el marco de la difusión de los valores del fútbol y del fútbol sala español ya sea con actividades desarrolladas en España o en el extranjero, realizando actividades de formación, intercambios y ayudando a los/as jugadores/as y a los/as exjugadores/as en aquellos aspectos que sean relevantes para su carrera profesional y las ayudas para cuando dejan la actividad profesional.

Las cuantías destinadas a cada asociación derivan del programa de actividades que presente cada uno de los sindicatos y/o asociaciones y cuando tengan naturaleza similar serán proporcionales al nivel económico de cada competición y al número de licencias existentes en cada una de ellas.

Las ayudas que con objeto de esta convocatoria provienen en su totalidad de fondos propios de la RFEF, sin que se usen, ni se vayan a usar ningún tipo de fondos públicos para financiar este programa.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Estas ayudas son compatibles con cualquier ayuda que los sindicatos o las asociaciones de futbolistas de fútbol y de fútbol sala pudieran obtener de fondos públicos o de otros entes.

Los criterios de proporcionalidad para la obtención de las ayudas correspondientes cuando existan proyectos de igual naturaleza y condición entre todos los sindicatos y/o asociaciones de futbolistas de fútbol y de fútbol sala legal y válidamente reconocidos se formula en atención a la representatividad en términos deportivos y de los cauces deportivos, con la única finalidad de preservar el anonimato y los derechos de protección de datos de todos y cada uno de los afiliados a cada uno de los sindicatos y/o asociaciones de futbolistas de fútbol y de fútbol sala.

Dicha convocatoria se hace al amparo de lo previsto en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.12 del Manual de procedimientos del reparto de subvenciones y según lo establecido en el Anexo 12 del Manual de Procedimientos.

En la convocatoria se define que el objeto de la misma es la concesión de ayudas para la internacionalización de los sindicatos y/o las asociaciones de futbolistas de fútbol y de fútbol sala, su participación en programas internacionales de defensa de los derechos de los/as futbolistas profesionales españoles de fútbol y de fútbol sala a nivel internacional, los programas, de todo tipo, para la mejor defensa de los derechos de los/as futbolistas profesionales españoles de fútbol y de fútbol sala a nivel nacional, los programas que promocionen la empleabilidad de los/as futbolistas españoles de fútbol y fútbol sala, los programas que faciliten la inserción en el mercado de trabajo de los/as asociados/afiliados/as una vez finalizada su carrera profesional como futbolista de fútbol y de fútbol sala, los programas que faciliten las condiciones óptimas para la maternidad/paternidad de los/as futbolistas profesionales de fútbol y fútbol sala, los programas que se dirijan a la evitación de todo tipo de riesgos laborales y de abuso en el seno de las empresas deportivas contra los/as futbolistas profesionales de fútbol y de fútbol sala, así como la no discriminación por razón de sexo, edad, condición social, etc., los programas sociales en beneficio de la sociedad que puedan ser desarrollados gracias a la imagen de los futbolistas profesionales o gracias a la imagen e intervención de los jugadores y exjugadores profesionales y/o de las selecciones españolas, los programas que permitan disponer de medios para ayudas a exjugadores/as que hayan sido integrantes de las selecciones españolas de fútbol y de fútbol sala y que puedan estar necesitando ayuda de todo tipo (económica, dependencia, psicológica, social, etc.), los programas que den a conocer a nivel mundial los valores de la selección española de fútbol y de fútbol sala y lo que representa y ha representado en el contexto de las competiciones internacionales de fútbol y de fútbol sala y cualquier otro tipo de programa de naturaleza



similar con la condición que el beneficiario/a final al que va destinado el programa son los/as futbolistas.

Dentro del plazo establecido los diversos sindicatos y asociaciones de jugadores y jugadoras de fútbol y fútbol sala han presentado sus proyectos de actuación.

Reunida la Comisión de Valoración se ha acreditado que todas las entidades que han presentado solicitudes de ayudas y han presentado proyectos de actuación cumplen con los requisitos mínimos exigidos para poder ser beneficiarios y han presentado toda la documentación justificativa de tales requisitos de forma completa.

Atendiendo a las bases de la convocatoria, la Comisión de Valoración aprueba la adjudicación de las siguientes ayudas en atención a la ponderación de los proyectos que se han considerado prioritarios en función de los objetivos y funciones definidas en el Plan Estratégico.

- 1- Ayudas a la Asociación de Jugadoras de Fútbol Sala – AJFSF-
 - Internacionalización de la AJFSF- 20.000€
 - Selección española de leyendas- 10.000€
 - Promoción y desarrollo de actividades AJFSF en defensa de los derechos de las jugadoras – 25.000€

 - Comunicación – 5.000€

- 2- Ayudas a la Asociación de Jugadores de Fútbol Sala – AJFS-
 - AJFS La casa de todos los jugadores- 35.000€
 - Dentro y fuera de la pista- 30.000€
 - Escuelas de Futsal AJFS – 10.000€
 - Selección española de veteranos- 10.000€
 - Desarrollo personal del jugador- 20.000€
 - Futsal olímpico – 20.000€

- 3- Ayudas al Sindicato Asociación de Futbolistas Españoles – AFE-
 - Internacionalización del sindicato- 30.000€
 - Defensa de derechos de futbolistas – 50.000€
 - Ayuda de abogados- 30.000€
 - Promoción empleabilidad – AFE emplea – 50.000€
 - Inserción mercado laboral- Becas estudio- 50.000€
 - Convenios formación para afiliados- 45.000€
 - Maternidad/Paternidad – 10.000€



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Encuentros AFE – 20.000€
 - AFE Salud recuperación avanzada – 50.000€
 - NUPA – 25.000€
- 4- Ayudas al Sindicato Futbolistas On
- Área de recuperación- 15.000€
 - El estadio de la formación – 50.000€
 - Entrenando contra la corrupción deportiva – 30.000€
 - Escuela futbolistas on – 40.000€
 - Goles para la familia- 30.000€
 - Internacionalización Futfem- 50.000€
- 5- AEDFI
- Apoyo social a exjugadores internacionales de fútbol- 200.000€
 - Programas sociales en beneficio sociedad desarrollados por jugadores internacionales- 75.000€
 - Desarrollo del fútbol inclusivo A-Ball – 30.000€
 - Organización partidos de leyendas – 60.000€
- 6- Ayudas al Sindicato Futpro
- Internacionalización de los derechos jugadoras- 20.000€
 - Convenio colectivo – 10.000€
 - Reinserción laboral – 40.000€
 - Defensa jurídica – 30.000€
 - Maternidad- 25.000€

Las asociaciones y sindicatos podrán pasar las ayudas o parte de ellas de un período a otro y de un programa a otro siempre que lo hayan solicitado previamente a la RFEF y esta lo haya autorizado de forma expresa.

La financiación total o parcial de los mismos proyectos con otros fondos públicos o privados podrá dar lugar a la anulación de la ayuda.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Se concede un plazo de 5 días hábiles para presentar las correspondientes alegaciones o para aceptar, en su caso, las ayudas propuestas.

Las Rozas (Madrid), 17 de octubre de 2022.